

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000028

Callao, 13 MAR 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 026-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; Informe N° 000977-2024-GRC/OPT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001066-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000217-2024-GRC/GAJ de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

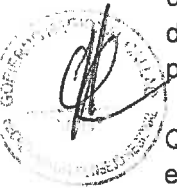
CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;




Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;




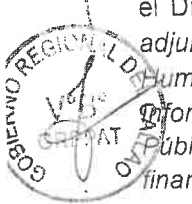
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

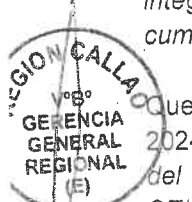
Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 026-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica del gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en los casos que corresponda, en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Seguro Integral de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de la Superintendencia Nacional de Salud, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales. (...)";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 026-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) mediante el Oficio N° D000513-2024-SGMINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el

  
 Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, en cumplimiento de la Cláusula Primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023- 2024; (...);

  
 Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 026-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) mediante el Memorando N° 0337-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0534-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la base de datos remitida por el Ministerio de Salud, determina el costo estimado para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, en cumplimiento de la Cláusula Primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024, (...);

  
 Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 026-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 11 650 314,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el incremento en la valorización principal mensual autorizado en la Cláusula Primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024, (...);

  
 Que, de la revisión del anexo del Decreto Supremo N° 026-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 419 184,00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado, 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José, 403. Hospital de Ventanilla y 404. Hospital De Rehabilitación del Callao;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 026-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 000977-2024-GRC/OPT de fecha 11 de marzo de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 026-2024-EF, publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por

000028

.....  
 CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 53 Fecha: 13 MAR 2024



Por importe total de S/ 419 184,00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora, 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado, 400 Dirección De Salud I Callao, 401 Hospital Daniel A. Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José, 403 Hospital de Ventanilla y 404 Hospital de Rehabilitación Del Callao”;



Que, el Memorando N° 001066-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: “(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 026-2024-EF, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 026-2024-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad”;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 026-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial “El Peruano”, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**



Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 026-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial “El Peruano”, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 419 184,00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras, 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado, 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Daniel A. Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José, 403. Hospital de Ventanilla y 404. Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al Anexo N° 01 “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”, que forma parte integrante de la presente resolución.

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1. RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 419 184,00  
 =====

TOTAL PLIEGO

419 184,00

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos**

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 026-2024-EF.

**ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGLULO GARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

Anexo N° 01

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"  
(En soles)

Fuente de Financiamiento :1. Recursos Ordinarios  
 Genérica de Gasto :2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	419,184.00
300. EDUCACION CALLAO	246.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	1,353.00
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	141,327.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	183,393.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	57,687.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	34,194.00
404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	984.00

000028



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req.:.....5.3..... Fecha:..13 MAR. 2024

850000